Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 10:21:13 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 21 de Abril del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000025-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000033-2025-MDCH/SGRT de fecha 15 de enero de 2025 y el Informe N° 000274-2025-MDCH/SGRT de fecha 11 de abril de 2025, emitidos por la Subgerencia de Registro Tributario; el Memorándum N°000082-2025-MDCH/OGTD de fecha 30 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Transformación Digital; el Informe Nº 000028-2025-MDCH/GAT de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N° 000107-2025-MSDCH/OGAJ de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 000122-2025-MDCH/GM, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 08:43:09 -05:00

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por BARRIOS REATEGUI Ricardo Arturo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 16:00:06 -05:00

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASQUEZ CANO Luis Miguel FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:32:59 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo Nº 132-2024-EF y Decreto Supremo Nº 174-2024-EF;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:29:43 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:23:39 -05:00

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N°000274-2025-MDCH/SGRT la Subgerencia de Registro Tributario elaboró el resumen de la emisión masiva del Impuesto Predial correspondiente al año 2025 y mediante el Informe Nº 000028-2025-MDCH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remitió el Proyecto de Resolución de Alcaldía con la información de la emisión del Impuesto Predial del periodo 2025, a fin de dar cumplimiento al Tramo III del Indicador 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente”, del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, solicitando se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 000107-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal, concluyendo que resulta viable INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Tramo III del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024; para tal efecto, se estima pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, y con la visación de la Subgerencia de Registro Tributario, la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de

recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/ 46,018,150.56
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	1/

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2025 es igual a 0.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, además de cargar en el SISREPRE 2025 la presente Resolución, junto con el archivo con el sustento de la información de la emisión del IP.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (https://www.gob.pe/munichorrillos).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE